

**servicios a la ciudadanía**  
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración  
general del estado  
**sección estatal de**  
instituciones penitenciarias

SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS  
D. Ángel Luis Ortiz González  
C/Alcalá, 38-40  
28014 MADRID

## ASUNTO: DENUNCIA DE LA PRECARIEDAD DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS EN PRISIONES.

En los próximos días comenzarán las prácticas del nuevo personal que ha superado el proceso selectivo del Cuerpo de Ayudantes de IIPP, y desde CCOO queremos trasladarle nuestra denuncia y preocupación por cómo vienen desarrollándose en la última década las prácticas en el ámbito laboral penitenciario.

El período de prácticas es uno de los momentos más importantes para conocer la realidad profesional del trabajo en prisiones, para aprender a intervenir con las personas privadas de libertad y disminuir los riesgos laborales a los que estarás expuesto durante toda la vida laboral, si trabajas en contacto directo con la población reclusa. Sin embargo la realidad es la siguiente:

1. **El personal de prácticas es destinado a los centros con mayor déficit estructural, y no rota de puesto durante el extenso período de prácticas, lo cual es una absoluta irresponsabilidad en la gestión de éste servicio público, porque se le priva a este personal de adquirir las habilidades y competencias necesarias para desarrollar el trabajo penitenciario. La Institución no transmite la visión integral y multidisciplinar que implica la ejecución de condenas.**

Nadie que quiera pasarse su vida laboral en una oficina y realizar tareas administrativas, se hace funcionario/a de prisiones. Y al revés, para aprender tareas burocráticas no son necesarios períodos tan largos de 18 meses, como tenemos.

2. **El personal de prácticas, en muchos casos, desempeña puestos estructurales sin tutor y sin el acompañamiento del personal funcionario de carrera, que exigen un período formativo, e incluso realizan funciones que no les corresponden a su Cuerpo funcional, como las del A2, en aquellos centros que tienen vacantes las plazas de promoción.**
3. **Superados los 18 meses del período de prácticas obligatorio, que establecen las convocatorias de ingreso al Cuerpo de Ayudantes, la Administración les reconoce APTO pero no se les comunica, formalmente, manteniéndoles en la situación de prácticas muchos meses más, e incluso años, hasta que convoca y resuelve el concurso de traslados, sin que se les reconozca los efectos administrativos (consolidación de trienios por ejemplo) ni económicos (cobro de la productividad liga-**

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO  
Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid  
Tfno. 915 398 261 • Fax 914 670 753  
[www.prisiones.ccoo.es](http://www.prisiones.ccoo.es)  
<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>  
@CCOO\_Prisiones  
[seccionestataliipp@fsc.ccoo.es](mailto:seccionestataliipp@fsc.ccoo.es)

Presupuestos Generales del Estado 2018

**¡VAMOS  
A RECUPERAR  
LO ARREBATADO!**

- Derechos laborales
- Empleo público
- Poder adquisitivo

CCOO  
área pública

#RecuperarloArrebatado

da al absentismo y eficiencia del servicio público) con carácter retroactivo al plazo legal en el que superaron las prácticas.

No podemos obviar que los plazos establecidos en las convocatorias obligan a la Administración. Sin embargo IIPP los viene incumpliendo sistemáticamente. El personal en prácticas no es responsable de la mala gestión, y por ello no debe sufrir las consecuencias.

4. La Inspección Penitenciaria debería hacer un análisis de la situación tan precaria, realizar su función fiscalizadora y de control de forma objetiva e imparcial, promoviendo la prevención de irregularidades y anomalías administrativas por las graves consecuencias que tiene para la seguridad de los centros, y para la integridad física y mental del personal funcionario penitenciario.

Para CCOO, una de las causas de la percepción de inseguridad laboral y estrés que manifiesta el colectivo penitenciario, con menos antigüedad en la Institución, es el grave deterioro que han sufrido las prácticas en IIPP en la última década.

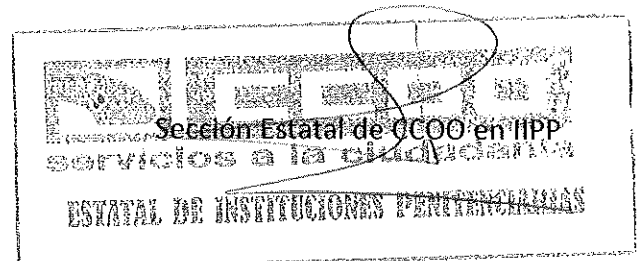
Tampoco podemos olvidar la gran responsabilidad que Instituciones Penitenciarias ha cargado sobre el personal de prácticas de abrir y poner en marcha centros penitenciarios nuevos, que a los pocos meses se convirtieron en el destino de cumplimiento de internos peligrosos y conflictos para aliviar la carga de penosidad de centros con peores infraestructuras. Así ocurrió en el año 2011 con Murcia II y Las Palmas II.

Toda esta situación redunda en la pérdida de profesionalidad, genera un problema de seguridad en los centros, multiplica los riesgos laborales y afecta negativamente a la calidad en la prestación del servicio público penitenciario.

5. Las retribuciones del personal de prácticas de IIPP durante el curso selectivo centralizado en Madrid son las más bajas del Ministerio del Interior, pagándose únicamente las retribuciones básicas, que no superan los 900 euros mensuales, para sufragar el alojamiento, manutención, desplazamientos etc.

Por eso, es urgente que se aborden los cambios necesarios para acabar con la precariedad laboral del personal en prácticas, desarrollar una verdadera capacitación profesional en el personal de nuevo ingreso y reponer sus derechos laborales.

En Madrid, a 20 de mayo de 2019.



**JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN**

Oficina: O00002154 - Registro General de la Secretaría General de Instituciones  
Nº de registro: 14293  
Fecha de entrega: 21/05/2019 10:50:46  
Origen: VENTANILLA

**Información del registro**

Resumen / Asunto: **RDO. ESCRITO DE CCOO SERVICIOS A LA CIUDADANIA INSTITUCIONES PENITENCIARIAS SAE DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL RELATIVO A DENUNCIA DE LA PRECARIEDAD DEL PERIODO DE PRACTICAS EN PRISIONES**

Unidad: **SUBDIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACION**  
Tramitación: **TERRITORIAL (E04946301 - S.G. de Relaciones Institucionales y Coordinacion**

Referencia Externa:  
Numero

Observaciones:

Tipo Transporte Entrada:

La oficina de Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

Nombre	Validez	Tipo	Observaciones
scanner.pdf	Original	Formulario	

